



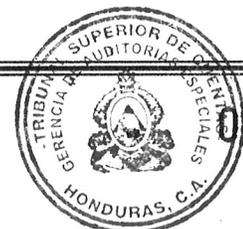
GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
(GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL
(DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, VALLE, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE TECHOS Y PISOS SALUDABLES EN LOS BARRIOS DE LA CAUCARA, EL CAIMITO Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME
N° 006-2018-DAFD-GAE-F

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 19 DE JULIO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2012



0001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO VALLE, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE TECHOS Y PISOS SALUDABLES EN LOS BARRIOS DE LA CAUCARA, EL CAIMITO Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME
N° 006-2018-DAFD-GAE-F

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 19 DE JULIO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2012

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



0002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4
--	---

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	5
ANEXOS	6-8



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE, de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación fue programada para efectuar la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle, cubriendo el período del 19 de julio al 31 de diciembre de 2012, en base a la información detallada en el Formulario de Ejecución Presupuestaria del Gasto N° F-01:07455, de fecha 19 de julio de 2012, con valor de Lps. 350,000.00 del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios de La Caucara, El Caimito y Buenos Aires del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle.

En la etapa preliminar de recopilación de la información y documentación relacionada al proyecto encontramos que la Alcaldía no cuenta con la documentación referente a la liquidación de gastos del proyecto antes mencionado en vista que la información fue objeto de pérdida por incendio sufrido en las instalaciones que funciona el archivo municipal el día 31 de diciembre del 2017, donde se incineraron los archivos de los años 2002 al 2017, según certificación de fecha 26 de noviembre del año 2018, extendida por la Ing. Cindy Dessire Gutiérrez Medina, Secretaria Municipal, Informe de Investigación de Incendio con sus respectivos anexos extendida por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de San Lorenzo, Departamento de Valle; Denuncia: 488-2017 de fecha 31 de diciembre del año 2017 recibida por la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.), presentada por el Señor Tomás Escalante Castillo Alcalde Municipal; Acta Notarial dando fe de los hechos ocurridos autorizada por el notario A. [Nombre]



0004

Adrián Ramos Reyes de fecha 31 de diciembre del año 2017. Oficio de Remisión N° 01-AMSL-2018, de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Lic. Guillermo Amado Mineros, Director Departamento de Municipalidades del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo la documentación de respaldo legal del siniestro (incendio) ocurrido en las Oficinas Municipales remitido por el Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, Oficio de Remisión N° 09-AMSL-2017, de fecha 31 de diciembre de 2017, dirigido al Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, enunciando las recomendaciones a seguir o medidas a tomar a raíz del siniestro (incendio) ocurrido en la Oficina Municipal remitido por el Lic. Manuel Antonio Pastor Espinal Auditor Interno. Dicha documentación se encuentra archivada en los papeles de trabajo de esta auditoría, no así la documentación soporte del proyecto, por lo tanto, no se logró desarrollar completamente la Investigación Especial de la liquidación del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios de La Caucara, El Caimito y Buenos Aires a cargo de La Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación fue dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieran concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados que se lograrían utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Revisión documental de los formatos de Rendición de Cuentas presentada por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle, ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) respecto a la Liquidación del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios de La Caucara, El Caimito y Buenos Aires a cargo de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle.
- c) Investigación de la Organización.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación, en la etapa preliminar de recopilación de la información y documentación relacionada al Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios de La Caucara, El Caimito y Buenos Aires del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle; encontrando la siguiente deficiencia:

1. La Alcaldía Municipal, no cuenta con la documentación referente a la liquidación de los costos del



proyecto antes mencionado, en vista que la información se encontraba en las oficinas del archivo municipal y este lugar fue incendiado el día 31 de diciembre del 2017, donde se perdieron los archivos de los años 2002 al 2017, según certificación de fecha 26 de noviembre del año 2018, extendida por la Ing. Cindy Dessire Gutiérrez Medina, Secretaria Municipal, Informe de Investigación de Incendio con sus respectivos anexos extendida por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de San Lorenzo, Departamento de Valle; Denuncia: 488-2017 de fecha 31 de diciembre del año 2017 recibida por la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.), presentada por el Señor Tomás Escalante Castillo Alcalde Municipal; Acta Notarial dando fe de los hechos ocurridos autorizada por el notario Abogado Adrián Ramos Reyes de fecha 31 de diciembre del año 2017. Oficio de Remisión N° 01-AMSL-2018, de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Lic. Guillermo Amado Mineros, Director Departamento de Municipalidades del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo la documentación de respaldo legal del siniestro (incendio) ocurrido en las Oficinas Municipales remitido por el Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, Oficio de Remisión N° 09-AMSL-2017, de fecha 31 de diciembre de 2017, dirigido al Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, enunciando las recomendaciones a seguir o medidas a tomar a raíz del siniestro (incendio) ocurrido en la Oficina Municipal remitido por el Lic. Manuel Antonio Pastor Espinal Auditor Interno. Situación que no nos permitió efectuar nuestra investigación especial en forma completa.



Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2021.


Jesus Reiniery Soto Navas
Sub Gerente de Auditorías Especiales



0006

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestra investigación fue planificada con el propósito de efectuar la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte de la liquidación de los fondos transferidos a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle, cubriendo el período del 19 de julio al 31 de diciembre de 2012, para la ejecución del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios La Caucara, El Caimito y Buenos Aires del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle; que corresponden a la transferencia de fondos realizada por la Secretaría de Finanzas mediante Formulario de Ejecución Presupuestaria del Gasto N° F-01:07455, de fecha 19 de julio de 2012, con valor de Lps. 350,000.00.

Sin embargo, en el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. La documentación fue objeto de pérdida por incendio sufrido en las instalaciones que funciona el archivo municipal el día 31 de diciembre del 2017, donde se incendiaron los archivos de los años 2002 al 2017, según certificación de fecha 26 de noviembre del año 2018, extendida por la Ing. Cindy Dessire Gutiérrez Medina, Secretaria Municipal; Informe de Investigación de Incendio con sus respectivos anexos extendida por el Heroico y



Benemérito Cuerpo de Bomberos de San Lorenzo, Departamento de Valle; Denuncia: 488-2017 de fecha 31 de diciembre del año 2017, recibida por la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.), presentada por el Señor Tomás Escalante Castillo Alcalde Municipal; Acta Notarial dando fé de los hechos ocurridos autorizada por el notario Abogado Adrián Ramos Reyes de fecha 31 de diciembre del año 2017; Oficio de Remisión N° 01-AMSL-2018, de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Lic. Guillermo Amado Míneros, Director Departamento de Municipalidades del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo la documentación de respaldo legal del siniestro (incendio) ocurrido en las Oficinas Municipales remitido por el Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal; Oficio de Remisión N° 09-AMSL-2017, de fecha 31 de diciembre de 2017, dirigido al Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, enunciando las recomendaciones a seguir o medidas a tomar a raíz del siniestro (incendio) ocurrido en la Oficina Municipal remitido por el Lic. Manuel Antonio Pastor Espinal Auditor Interno.

Es oportuno mencionar que adicionalmente se procedió a requerir por parte de la Gerencia de Auditorías Especiales al Departamento de Rendición de Cuentas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas el día 17 de octubre de 2019, para solicitar el informe de la Rendición de cuentas del año 2012, y determinar si existía información documental que revelara la ejecución del proyecto, encontrando que este cuenta únicamente con una información parcial que fue registrada en la cuenta N° 463 “Construcciones, Adiciones y Mejoras Viviendas Populares”, Nombre del Proyecto Mejoramiento de Viviendas en Barrio El Caimito y Buenos Aires, reflejando una ejecución por un monto de trescientos cuatro mil veintiocho lempiras con veintitrés centavos (Lps. 304,028.23), que representa el 86.87 % del desembolso, quedando sin cubrir la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un lempiras con setenta y siete centavos (Lps. 45,971.77), equivalente al 13.13% del desembolso.

2. Antigüedad del Proyecto: El proyecto fue realizado en el año 2012 y la auditoría en el año 2019, por lo cual cuenta con 7 años d antigüedad.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 19 de julio al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.350,000.00)**, (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

- 1).- Durante la Ejecución de nuestra investigación, basada en la información proporcionada por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo y la obtenida de otras fuentes, no se determinaron hechos o circunstancias que dieran lugar a la formulación de hallazgos.



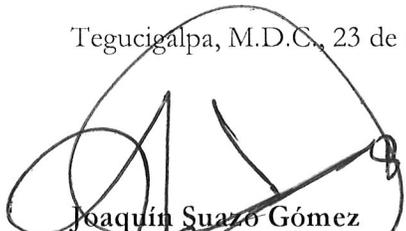
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación especial que se realizó a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Valle, no cuenta con la documentación soporte que sustenta el expediente administrativo y financiero de la liquidación de fondos del proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Barrios de La Caucara, El Caimito y Buenos Aires del Municipio de San Lorenzo, hecho que la Alcaldía Municipal acredita a que la misma fue objeto de pérdida por incendio sufrido en las instalaciones del archivo municipal el día 31 de diciembre del 2017, donde se calcinaron los archivos de los años 2002 al 2017, según certificación de fecha 26 de noviembre del año 2018 extendida por la Ing. Cindy Dessire Gutiérrez Medina, Secretaria Municipal; Informe de Investigación de Incendio con sus respectivos anexos extendida por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de San Lorenzo, Departamento de Valle; Denuncia: 488-2017 de fecha 31 de diciembre del año 2017 recibida por la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.), presentada por el Señor Tomás Escalante Castillo Alcalde Municipal; Acta Notarial dando fe de los hechos ocurridos autorizada por el notario Abogado Adrián Ramos Reyes de fecha 31 de diciembre del año 2017; Oficio de Remisión N° 01-AMSL-2017, de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Lic. Guillermo Amado Mineros, Director Departamento de Municipalidades del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo la documentación de respaldo legal del siniestro (incendio) ocurrido en las Oficinas Municipales enviado por el Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal; Oficio de Remisión N° 09-AMSL-2017, de fecha 31 de diciembre de 2017, dirigido al Señor Tomas Escalante Castillo Alcalde Municipal, enunciando las recomendaciones a seguir o medidas a tomar a raíz del siniestro (incendio) ocurrido en la Oficina Municipal remitido por el Lic. Manuel Antonio Pastor Espinal, Auditor Interno. Situación que no nos permitió efectuar nuestra investigación especial completamente.
2. En la revisión efectuada a los formatos de la Rendición de Cuentas correspondientes al año 2012, presentadas al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, se verificó que fue afectada la cuenta N° 463 Construcciones, Adiciones y Mejoras Viviendas Populares, Nombre del Proyecto Mejoramiento de Viviendas en Barrio El Caimito y Buenos Aires, reflejando una ejecución por un monto de trescientos cuatro mil veintiocho lempiras con veintitrés centavos (Lps. 304,028.23), que representa el 86.87 % del desembolso, quedando sin cubrir la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un lempiras con setenta y siete centavos (Lps. 45,971.77), equivalente al 13.13% del desembolso.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS ABSTENEMOS DE DAR UNA OPINION DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE TECHOS Y PISOS SALUDABLES EN LOS BARRIOS DE LA CAUCARA, EL CAIMITO Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, VALLE, EN VISTA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL MISMO NO FUE REVISADA, ANALIZADA Y VERIFICADA, POR LA INEXISTENCIA DE LA MISMA.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2021.


Joaquín Suazo Gómez
Auditor
Departamento de Auditorías Fondo Departamental


Jesús Reimery Soto Navas
Sub Gerente de Auditorías Especiales


0011